

La mañana de este día nueve de junio
me oclisieron cincuenta reunidos en junta
los señores del ayto. Conit. de la — misma y
abajo firmaron lo que dahi. — se entendié
cionon de las reales ordenes, decretos y cédulas que se
contienen en los Botetines oficiales de la Prov. numero 16
setenta y quatro al sesenta y seis ambos inclusive que han
tado puestas al publico segun esta mandado y de una confor
midad acordaron su cumplimiento. —

En seguida por el día se dio cuenta de la precedente solicitud y en
terados de su contenido acordaron se tenga por despedida a la
D.ª Doña Campoy de la encerradura de miras de que se halla
encargada por las razones que expone y que se ponga en
conocimiento del Sr. Gobernador de la Prov. proponiéndole
mismo tiempo para que se encargue de la referida encerra
da y con el fin de que esta no se interrumpa a D.ª Juana
Fernandez Escamez de esta vecindad, en quien concurren
las qualidades que pueden apetecerse para el efecto,
asi lo decretaron de una conformidad, de que certifi
co =

Blas Marilla Pedro Casero Fran.º Lopez
y Marilla Alonso Gil
Juan Marilla Antonio Ferrer
Juan Marilla Juan Lopez
Fernandez

Salvador Figueroa
Gandher
Tio

Hecho en la villa de Guayas y Salas Capitulares de ella, la

